



REPÚBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO
SECCIÓN MUNICIPAL

Alto Hospicio, 09 de Octubre de 2015.-
DECRETO ALC. N° 2.334/2015.-

VISTOS Y CONSIDERANDO: La Constitución Política de la República de Chile; Ley N° 19.943 que crea la Comuna de Alto Hospicio; Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; Ley N° 19.886 Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, Artículo 8 letra g), y su Reglamento, Artículo 10 N° 7 letra a), que autoriza el trato directo cuando se requiere contratar la prórroga de un contrato de suministro por el tiempo en que se procede a una nueva licitación; Decreto Alcaldicio N° 1.252/14 de 30 de Mayo de 2014, fija texto refundido de Reglamento Municipal de Compras y Contrataciones Públicas de la Municipalidad de Alto Hospicio; Decreto Alcaldicio N° 1.276/2011 de 05 de Octubre de 2011, que adjudica a **Banco de Crédito e Inversiones**, la Propuesta Pública N°051/2011, denominada "Contratación Cuentas Corrientes Bancarias, Municipalidad de Alto Hospicio", ID 3447-312-LP11; Decreto Alcaldicio N° 1.312/11 de 12 de Octubre de 2011, que aprueba el Contrato de Suministro de Servicios con el Banco de Crédito e Inversiones, suscrito entre las partes el 12 de Octubre de 2011, con duración hasta el 12 de Octubre de 2015; Memorando N° 240/15 de 06 de Octubre de 2015, de la Dirección de Administración y Finanzas, que solicita prorrogar tales servicios, hasta la fecha que indica, o el menor tiempo que demore la firma del nuevo contrato que se origine del nuevo proceso licitatorio; y Certificado de Obligación Presupuestaria.

DECRETO:

1.- Determinese como una situación debidamente calificada para la contratación por trato directo, de una **prórroga** del Contrato de Suministro de Servicios denominado "**Contratación de Cuentas Corrientes Bancarias**", suscrito el 12 de Octubre de 2011, entre la **Municipalidad de Alto Hospicio** y **Banco de Crédito e Inversiones**, Rut 97.006.000-6, en adelante la Empresa, representada por don **Eugenio Alberto Cáceres Vargas**, RUT 9.145.765-2, ambos domiciliados en Avenida El Golf N°125, Comuna de Las Condes, Santiago; originado de la adjudicación a este último de la Propuesta Pública N° 51/2011, denominada "**Contratación de Cuentas Corrientes Bancarias**" ID 3447-312-LP11; desde el **12 de Octubre de 2015** hasta el tiempo que demore la firma del nuevo contrato que se origine de la adjudicación de la próxima licitación, prórroga que en ningún caso podrá exceder de UTM 1.000 ni del **31 de Diciembre de 2015**. Las razones de contratación directa son que se requiere contratar la prórroga del contrato por el tiempo que demore la firma del contrato para el nuevo período, en razón de encontrarse pendiente el nuevo proceso licitatorio, y que se requiere seguir contando con tales servicios, de conformidad a lo dispuesto en el Artículo 8 letra g) de la Ley N° 19.886, y Artículo 10 N° 7 letra a) de su Reglamento.

2.- Contratase por trato directo con **Banco de Crédito e Inversiones**, la **prórroga** del Contrato de Suministro de Servicios denominado "**Contratación de Cuentas Corrientes Bancarias**", suscrito el 12 de Octubre de 2011, entre la **Municipalidad de Alto Hospicio** y el referido proveedor, hasta el tiempo que demore la firma del nuevo contrato que se origine de la adjudicación de la nueva licitación, prórroga que en ningún caso podrá exceder de UTM 1.000 ni del **31 de Diciembre de 2015**. Dicha prórroga se registrará bajo las mismas condiciones estipuladas en el Contrato primitivo, y sus posteriores modificaciones, manteniéndose los valores vigentes a la fecha.

(continuación del Decreto Alcaldicio N° 2.334/2015)

3.- Publíquese el presente Decreto Alcaldicio en la página web de Mercadopublico, por el Encargado Municipal del Portal, a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 57 letra d) N° 4, del Reglamento de la Ley N° 19.886.

ANÓTESE, REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.

Fdo. Don Ramón Galleguillos Castillo, Alcalde de la Comuna de Alto Hospicio. Autoriza don José Valenzuela Díaz, Secretario Municipal. Lo que transcribo para su conocimiento y demás fines a que haya lugar. Doy fe.-



JOSÉ JESÚS VALENZUELA DÍAZ
SECRETARIO MUNICIPAL



GVS/aca
GVS/aca

Distribución:

Adm. y Finanzas
Dir. Control
Dir. Jurídica
Secplan
Encargado Portal